

Desobediencia a Vano, por favor

Santiago, 14 de Noviembre de 1983

Señor Director
Diario El Mercurio
Presente

Señor Director:

Me permito incluirle copia del acta de avenimiento en la querrela que interpuse ante el Juzgado décimo sexto de Santiago, en contra de don Jorge Swett Madge.

Estimo de estricta justicia dejar bien en claro los términos del avenimiento. Por esta razón le incluyo copia del documento, el que debiera ser publicado in-extenso con la misma importancia y en la misma sección que Ud. tuvo a bien publicar la polémica.

Lo saluda atentamente,

Fernando Castillo Velasco
Ex-Rector U.Católica de Chile



1 EN LO PRINCIPAL, Avenimiento; EN EL PRIMER OTRO, Copias au-
2 torizadas; EN EL SEGUNDO, Archivo.

3 S. J. L. del C.

4 ALEJANDRO ZALAGUETT PEILLARD, en representación de don JORGE
5 SWETT MADGE, según poder acreditado en autos; y don JAIME HA-
6 LES DIB, por don Fernando Castillo, según poder que consta en
7 la propia querrela, en el proceso rol 18.240-A, a US. respetua-
8 samente decimos:

9 Que, estando citados para el comparendo de ave-
10 nimiento para el día de hoy 7 de Noviembre, venimos en presen-
11 tar a S.S. este escrito conteniendo el acuerdo alcanzado por
12 las partes. El tenor del avenimiento es el siguiente:

13 1.- Don Jorge Swett Madge ha hecho llegar al
14 señor Castillo Velasco, por intermediación de los apoderados,
15 la siguiente explicación textual de sus dichos:

16 "Don Jorge Swett Madge viene en declarar que
17 las apreciaciones formuladas en una alocución informal reali-
18 zada durante un homenaje rendido por numerosos alumnos de la
19 Universidad, al cumplir diez años como Rector de la Corpora-
20 ción, no tuvieron en modo alguno el propósito de ofender, me-
21 noscabar o deshonrar la persona de don Fernando Castillo Ve-
22 lasco, mucho menos causarle agravio, descrédito o injuria. En
23 particular declara, que la referencia hecha a una deuda previ-
24 sional habida en la Universidad en la época, no tuvo por obje-
25 to, ni aún de modo implícito u oblicuo, sostener que la recto-
26 ría se hubiere apropiado, distraído o malversado tal suma en
27 parte alguna, ni para sí ni por interpósitas personas."

28 " Expresa también que todas las referencias he-
29 chas en la ocasión mencionada, sólo tuvieron por objeto seña-
30 lar la opinión que actualmente le merece el estado en el cual



recibió la Universidad, sin el propósito preconcebido de herir
o menospreciar a nadie, mucho menos al señor Fernando Castillo
Velasco o sus colaboradores".

Hasta aquí el tenor de la explicación.

2.- El Abogado señor Hales, debidamente
facultado e instruido por su mandante, acepta como suficiente
la explicación precedente.

3.- En virtud de lo anterior y con lo dis-
puesto en el artículo 574 del Código de Procedimiento Penal,
los comparecientes solicitamos de común acuerdo que se ponga
término al presente juicio.

POR TALTO,

ROGAMOS A US. se sirva tener presente es-
te avenimiento y poner término desde luego a este juicio.

PRIMER OTROSI: Rogamos a US. se sirva ordenar se nos dé copias
autorizadas del presente avenimiento y su proveído.

SEGUNDO OTROSI: Rogamos a US. una vez hecho lo anterior, dis-
poner el archivo de los antecedentes.

[Handwritten signatures]

Don Alejandro Zalaguet Perillat
y don Jaime Hales Dit fir-
macion ante mí. Santiago, 7
de noviembre de 1983 —

[Handwritten signature]